

JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA. ALGUNOS ASPECTOS GENERALES DE SU COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL SIGLO XVII

JUAN PABLO SALAZAR ANDREU

Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla

Juanpablo.salazar@upaep.mx

Resumen

Durante la primera mitad del siglo XVII Juan de Palafox y Mendoza, miembro del Real Consejo De Indias, fue nombrado Obispo de Puebla y Visitador General de la Nueva España. Tarea nada fácil de realizar considerando que tenía más de cincuenta despachos específicos que atender, en un reino marcado por muchas irregularidades y corrupción desde hacía ya varios años, sin ser objeto de ningún control político por décadas. Así Juan de Palafox y Mendoza tuvo la necesidad de enfrentar severos conflictos y choques con virreyes, oidores y miembros del clero regular, con el objeto de erradicar la corrupción al interior de la Nueva España, mostrando lealtad a la Corona, constancia, apego al Derecho y una fe inquebrantable.

Palabras clave: Visita General, Nueva España, Puebla, Palafox y Mendoza, corrupción.

Summary

During the first half of the 18th century, Juan de Palafox y Mendoza, a member of the Royal Council of the Indies appointed Bishop of Puebla and Visitor General of New Spain. This was not an easy task considering that it had more than fifty specific offices to attend to, in a kingdom marked by many irregularities and corruption for several years now, without being subject to any political control for decades. Therefore, Juan de Palafox and Mendoza had the need to face severe conflicts and clashes with viceroys, judges and members of the regular clergy, in order to eradicate corruption within New Spain, showing loyalty to the Crown, constancy, adherence to law and an unshakeable faith.

Keywords: General Visit, New Spain, Puebla, Palafox and Mendoza, corruption.

INTRODUCCIÓN

Limitar el ejercicio del poder ha sido una preocupación constante de la humanidad, incluso de manera previa al pensamiento liberal. Desde la Baja Edad Media, Iglesia y Corona mantenían un sistema de contrapesos y legitimación mutuos. De manera particular, los monarcas mostraban preocupación por la manera en la que los oficiales reales desempeñaban sus respectivos despachos, dando lugar a variadas instituciones que, en el caso de Castilla, fueron trasplantadas a los nuevos territorios en los que, considerando las largas distancias entre estos y la Península Ibérica, fue necesario introducir formas de control para vigilar la actuación de los funcionarios indianos, especialmente en lo relativo al manejo de recursos económicos y el respeto a los indígenas, por lo que se establecieron sistemas de control jurídico-político como el Juicio de Residencia, las Pesquisas y, especialmente, la Visita. Estas figuras tenían la finalidad, según Águeda y Calvo (2000, p.12), de asegurar la administración leal, justa y eficaz de los funcionarios. Los medios de control político jurídico entonces, fueron los instrumentos que permitían un control más efectivo de los oficiales reales, reprimiéndoles por los abusos de los que fueran responsables, provocando a su vez una abundante y novedosa regulación en las Indias, fundamentada en la obligación del monarca de gobernar con justicia. En el presente trabajo, se busca ahondar un poco más en la figura de la Visita, particularmente, la que Juan de Palafox y Mendoza realizó en el siglo XVII a la Nueva España, en donde encontró gran diversidad de obstáculos, oposición y negativas, debido a la basta corrupción que existía en el reino en dicha época.

ALGUNOS DATOS BIOGRÁFICOS DE JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA PREVIOS A SU LLEGADA A LA NUEVA ESPAÑA

Al Sur de Navarra, en el último verano del siglo XVI, nacería una de las figuras más preponderantes de la historia de la Nueva España: Juan de Palafox y Mendoza. Descendiente de la nobleza aragonesa y de una familia de notables juriconsultos, Ana de Casanate y Espés, se había trasladado al balneario de Fitero al lado de su criada, con el deseo no tan solo de dar a luz a su hijo,

sino también de ocultar el alumbramiento, debido a ser fruto de un amor no bien visto en la época. Así el 24 de junio del año 1600, día de la fiesta de San Juan, nacería un bebé que llevaría el mismo nombre de acuerdo a la tradición del Santoral, y que al amanecer, sería llevado por la criada, en cumplimiento de las órdenes dadas por su señora, en una canasta hasta la puerta de alguien que pudiese hacerse cargo de él. Don Pedro Navarro, un trabajador de los baños encontró al niño y lo llevó a su casa, junto con su esposa. Sería nueve años después, que el padre del niño, Don Jaime de Palafox, noble aragonés que había renunciado a la vida eclesiástica, se presentaría en la casa de la familia Navarro San Juan, buscando al fruto de la furtiva relación amorosa que había sostenido con Ana de Casanate, quien seguramente le había informado de las circunstancias que rodearon el nacimiento y abandono del menor. Don Jaime de Palafox, procedió a reconocer y legitimar a Juan como miembro de su familia, pero en la Europa del siglo XVII, la calidad de hijo nacido fuera del matrimonio ensombrecería sus antecedentes nobiliarios. De esta manera, Juan seguiría desarrollándose al lado de su padre, de Ana de Palafox, esposa de éste y prima del futuro Visitador, y con Lucrecia, Ana y Francisco, sus tres hermanastros menores, heredando del último, por su falta de descendencia, el Marquesado de Ariza. Para el año de 1615, Juan sería enviado a Huesca para continuar con sus estudios, donde residiría hasta 1617, año en el que el su padre lo envía a la prestigiosa Universidad de Salamanca, en la que su desarrollo intelectual, se vería alimentado y cultivado por prestigiosos profesores y no menos destacados compañeros. Al término de sus estudios, el Marqués de Ariza le encomienda a Juan, la tutoría de su hermanastro Francisco, quien por el mayorazgo heredaría el título de su padre, así como los territorios, pertenecientes al mismo Marquesado, que serían administrados por Juan, especialmente tras el fallecimiento de su padre en 1625. (Salazar, 2005, pp.193-194)

En la segunda década del siglo XVII la España del Rey Felipe IV se encontraba en un momento crítico. En lo económico, el erario público se encontraba debilitado ante la necesidad de proteger los territorios españoles, principal razón por la que la Corona y el Valido del Rey, el Conde-Duque de Olivares, convocaron en 1625 y 1626 a las Cortes de Valencia y Aragón, en las poblaciones de Monzón y Barbastro. Juan, como principal responsable del Marquesado de Ariza, participó en dichas reuniones, con tal elocuencia y conocimiento, que tanto el Rey como su Valido, le nombraron Fiscal

del Consejo de Guerra en 1626, momento en el que Juan abrazó por completo la vida sacerdotal, renunciando a un matrimonio convenido y a la fastuosa vida cortesana, siendo ordenado sacerdote en 1629. Como Fiscal del Consejo de Guerra, Palafox tuvo una amplia visión de la tensa calma de la Europa del siglo XVII, en el que las ambiciones francesas encabezadas por el Cardenal Richelieu eran un factor preponderante, iniciando entonces su periodo político bajo la protección del Conde-Duque de Olivares. Sería entonces nombrado Capellán y Limosnero Mayor de la Infanta María; además, sería promovido del Consejo de Guerra a Fiscal del Real y Supremo Consejo de Indias, aumentando sus ingresos.

Palafox obtuvo tiempo después el grado de Doctor en Cánones por parte de la Universidad de Sigüenza y fue honrado como Consejero de Indias por servicios prestados a la Corona en 1633, pasando a formar parte de la 'Comisión de los Tres Juanes' en la que junto a Juan Solórzano Pereyra y Juan de Santelices, con el apoyo del célebre jurista Antonio de León Pinelo, elaboraron un proyecto de leyes para las Indias. Fue en esta etapa, que Juan de Palafox se relacionó también con el futuro Valido del Rey, el Conde de Castriello, que remplazaría al Conde-Duque de Olivares, entablando una colaboración de respeto y cordialidad. (Salazar y Méndez, 2017, pp.33-36).

A inicios de 1639, una denuncia presentada en contra de los Oidores de la Real Audiencia de México, provocó la reunión de los consejeros Pedro de Vivanco, Lorenzo Ramírez Juan Pardo, Juan de Solórzano Pereyra, Juan de Santelices, Juan de Mena, Cristóbal de Moscoso y por supuesto Juan de Palafox y Mendoza; quienes procedieron a la revisión de la documentación que acompañaba la denuncia, y tras la debida consulta con Felipe IV, se nombró a Juan de Palafox y Mendoza como Visitador General, debido preponderantemente a que cumplía con el perfil ideal, al poseer formación Jurídica, contar con la confianza del Rey y tener experiencia dentro del Consejo, al ser hasta ese momento, Consejero Decano de Indias. Además de recibir el cargo de Visitador General, Palafox recibió del Conde-Duque de Olivares el nombramiento de Obispo de Tlaxcala, Diócesis a la que Palafox le dio el nombre definitivo de Puebla de los Ángeles. Tras más de una década de experiencia en las cuestiones gubernamentales y administrativas, tanto en el Consejo de Indias, como en el Consejo de Guerra y el Marquesado de Ariza, Palafox era un hombre con los

conocimientos, el carácter y la confianza necesaria, para ejercer la ardua tarea de Visitador, a la que se le adicionaría la encomienda de llevar a cabo los juicios de residencia de los dos Virreyes anteriores, que se convertirían posteriormente, en tres juicios.

INICIO DE LA VISITA GENERAL

Juan de Palafox y Mendoza viajó a la Nueva España junto con don Diego López Pacheco Cabrera y Bobadilla, Marqués de Villena, Duque de Escalona y primer grande de España en ocupar el puesto de Virrey novohispano. El viaje de tres meses era peligroso por la amenaza de corsarios y piratas, pero al mando del General Roque Centeno y del Almirante Juan Campos, la flota arribaría al Puerto de Veracruz el 24 de junio de 1640.

Tanto el Virrey entrante como Palafox realizaron una inspección a la fortaleza de San Juan de Ulúa y, posteriormente, el Obispo Visitador se adelantaría al Marqués de Villena para tomar posesión de la mitra en la sede episcopal de Puebla de los Ángeles el 22 de julio de 1640. La situación de la Puebla de los Ángeles que encontró Palafox era decepcionante: los pobladores carecían de servicios sociales e incluso sanitarios, se carecía de catedral, los templos existentes eran sumamente factibles de sufrir daños ante los constantes temblores, se carecía de seminarios y colegios, y lo que era aún más grave, las órdenes religiosas no pagaban los impuestos correspondientes al Rey y carecían de respeto alguno al Regio Patronato y a la normatividad del Concilio de Trento. (Salazar y Méndez, 2017, pp.33-36).

El virrey Duque de Escalona fue recibido en Puebla y junto con Palafox viajó a la Ciudad de México, a donde entraron el 28 de agosto de 1640. De manera inmediata, el Visitador inició sus responsabilidades relativas tanto a los juicios de residencia de los virreyes Cerralvo y Cadereyta, así como la Visita General, cuyo número de despachos ascendía a cincuenta y seis, comprendiendo entre otros: La Audiencia de México

- Oficiales Reales
- Juzgado de los Bienes de Difuntos

- Funcionarios responsables de los Tributos y Azogues
- La Alcabala
- El Tribunal de Cuentas
- La Universidad
- El Consulado
- El Correo Mayor y sus Tenientes
- La Casa de Moneda
- Los Hospitales
- Los fraudes en el comercio de Filipinas
- El Desagüe de la Ciudad de México en el rubro relativo a su administración (Sánchez, 1991, p.177).

Aunado a lo anterior, Juan de Palafox realizó también “las Ordenanzas para cinco tribunales de esta ciudad de México” (Sánchez, 1991, p. 316) que hasta hoy en día se conservan en la Biblioteca Nacional de Madrid.

En junio de 1640 el obispo de Puebla de los Ángeles inició la visita a la Real Audiencia de México, la Caja Real y la Real Hacienda, así como al Juzgado de Bienes de Difuntos, verificando las cuentas de los funcionarios responsables de la recaudación de tributos, azoques y de la alcabala. Visitó también la Universidad, al Consulado de Comercio, a la Casa de Moneda, a los hospitales y revisó los libros y cuentas del puerto de Acapulco y del puerto de Veracruz, dictando las ordenanzas necesarias. (Sánchez, 1991, 327-332 y AGI, 1644, 244)

PRIMER CONFLICTO: EL DUQUE DE ESCALONA Y LA SITUACIÓN LUSITANA

En el año de 1641, ascendía al trono de Portugal el Duque de Braganza, separando definitivamente a este reino de la Corona de los Austria y provocando, al interior de las Indias, fundadas sospechas sobre el recién nombrado Virrey, el Marqués de Villena, quien era pariente del nuevo monarca portugués. Además, su desobediencia a las Cédulas Reales, imponiendo en puestos

claves de la administración virreinal a varios personajes lusitanos, aumentaría exponencialmente las ya severas dudas sobre su lealtad a la Corona Española. (González y Gutiérrez, 2002, p.79) Además, el virrey había cometido ya algunos abusos como disponer de cantidades exorbitantes de las cajas reales y vender o asignar a sus criados como alcaldes mayores con excesivos sueldos. (Palafox, 1642, pp.16-18).

Conforme las noticias de estos abusos incrementaron y fueron reportados a la Península Ibérica, un ambiente de tensión crecía al interior del virreinato novohispano. Don Juan de Palafox acudió a la Ciudad de México en agosto de 1641, buscando persuadir al Duque de Escalona de lo peligroso de su actuar. Así, el obispo visitador logró que algunas autoridades con lazos lusitanos fueran depuestas por el virrey; sin embargo, éste continuó realizando actividades que podrían considerarse a favor de llevar a la Nueva España a un levantamiento al comprar arcabuces para los castellanos de Guatemala, pero encargando a Sebastián Báez de Acevedo, Juan Fiallo y Simón Báez Sevil; como encargados de guardar dichas armas, cuando se sabían que coqueteaban con la causa lusitana. En especial afectación a la Visita General, el Virrey, prohibió el envío de cartas a la Península Ibérica sin ser previamente censuradas, incluyendo en esta orden las misivas de don Juan de Palafox. (Palafox, 1642, pp.18-26).

Finalmente, la desobediencia del Virrey Marqués de Villena, provocó en 1642 la ampliación de las facultades de Juan de Palafox y Mendoza, quien por Real Cédula y con lógico apoyo de Felipe IV y de su Valido, quedaba designado como Virrey de la Nueva España y Arzobispo de México, teniendo entre sus facultades la de privar de la vida al Duque de Escalona, si así lo creyera conveniente. Así, por primera vez en la historia novohispana se depositó en un solo individuo los cargos de Virrey, Arzobispo de México, Obispo de Puebla, Visitador General y Juez de Residencia. En el caso del destituido Duque de Escalona, tras refugiarse con los padres de San Francisco en los conventos de Churubusco y San Martín Texmelucan, viajó de regreso a Europa para dar cuenta de su actuación al Rey. (Salazar y Méndez, 2017, p.49).

EL OIDOR TORREBLANCA Y LA RECUSACIÓN DE LA VISITA

En 1641 fallece en el pueblo Tixtla, don Feliciano de Vega, Obispo de la Paz y recién nombrado arzobispo de México. El Duque de Escalona, entonces todavía virrey de la Nueva España, comisiona a don Melchor Gutiérrez de Torreblanca a recoger y realizar inventario de los bienes del difunto, situación que el corrupto oidor aprovecha para sustraer joyas y oro de la herencia. Cuando Don Juan de Palafox y Mendoza, formó interrogatorio de su Visita General el 4 de Octubre de 1644, se presentaron declaraciones en contra del Oidor Torreblanca, resultando un total de veintiún cargos en contra de don Melchor incluyendo acusaciones de corrupción al fungir como justicia en los casos que le tocaban, pidiendo dinero para resolver en beneficio de la parte correspondiente; hacer firmar en blanco a testigos, para llenar posteriormente y a su conveniencia sus declaraciones; el desarrollo de juegos de azar con la correspondiente autorización y venta de la baraja, y lógicamente, el testimonio de la querrela presentada por el licenciado Pedro de Molina, en su calidad de albacea del fallecido Arzobispo de Vega, de 14 de diciembre de 1644, frente al Obispo Palafox, y en el que se establecía los bienes que había sustraído el oidor de la herencia del fallecido arzobispo. (AGI, 1663, pp.2-9).

Para noviembre de 1642, tomó posesión del gobierno del virreinato novohispano el Virrey García Sarmiento de Sotomayor y Luna, Conde de Salvatierra, quien fue indudablemente un paradigma de la corrupción en Nueva España, y un enemigo a ultranza de Palafox. Ya desde el inicio de su gobierno, el Conde de Salvatierra mostró señales de abuso del poder, nombrando a criados y subordinados como alcaldes mayores y permitiendo que ellos abusaran de la población indígena; sin embargo, el matiz de la animadversión contra el obispo angelopolitano, se incrementó a raíz de la persecución que Palafox realizara en contra del corrupto Torreblanca. Así, en 1644, el Visitador ordenó un inventario de los bienes del Oidor Torreblanca, el cual opuso cierta resistencia; sin embargo, el inventario prosiguió encontrando joyas, plata y oro que no correspondían a lo previamente declarado por don Melchor; sin embargo, más delicado fue el hallazgo de diversos documentos que demostraban los actos de corrupción del oidor de la Real Audiencia y que Palafox incluyó en sus indagaciones.

Torreblanca, para defender su delicada situación, optó por recusar la Visita general con el apoyo correspondiente del Virrey Salvatierra. La recusación encontraba su motivación en el hecho de que los documentos encontrados por Palafox, no correspondían a las acusaciones que originalmente habían dado inicio a las indagaciones del Visitador. El Consejo de Indias, por auto proveído el 5 de octubre de 1645, resolvió declarando recusado al Obispo de Puebla, removiéndole de todas las causas referentes al caso del Oidor. Además, para resolver ésta controversia, el 29 de octubre de 1645, se nombró como Juez de la Visita, a Juan González de Manjarrez, Oidor de Guadalajara, quien el 14 de agosto de 1646, declaró nulos los autos de Palafox, ordenando la restitución de la plaza y el desembargo de bienes; sin embargo, de los cargos referentes a la ocultación de bienes, no existía defensa, ya que los documentos referentes a la misma, habían sido enviados a la Península Ibérica, para que el Consejo de Indias, resolviera al respecto, y cuya sentencia se pronunció el 1º de junio de 1649, condenando al Oidor al pago de 40,072 pesos, la privación de la plaza y de cualquier otro oficio de justicia y al destierro por un período de 10 años (AGI, 1663, pp.40-46).

EL VIRREY CONTRA EL VISITADOR. LOS ALCALDES MAYORES

Con fecha 5 de diciembre de 1647 el Consejo de Indias determinó ampliar la comisión de Palafox en relación con Nueva Vizcaya y los azogues, lo que provocó aún mayores roces entre el Conde de Salvatierra y el Obispo Palafox. La resolución del Consejo de Indias en comento no sirvió de nada. En ese entonces, Salvatierra ya había sido destituido de su cargo y reemplazado por el obispo de Yucatán, Marcos de Torre y Rueda. Por su parte, Palafox había regresado de San José Chiapa, en donde se había ocultado, temeroso de que los graves acontecimientos pusieren en peligro tanto la vida e integridad suya como la de sus partidarios. Además, la visita había cesado (AGI, 1644, 244)

Desde el año 1644, el escenario político novohispano se había enrarecido. El virrey Salvatierra lanzó una ofensiva feroz del aparato burocrático y religioso, en contra de las gestiones administrativas del obispo visitador, con la consigna de convencer a Felipe IV y al Consejo de Indias de lo nefasto de su persona y de la visita. Particularmente tuvo gran impacto el asunto de los alcaldes mayores señalada por Palafox desde 1642

Señor: Cada día voy tomando más conocimiento de la ruina y perdición en que he hallado la Real Hacienda, y esta ha crecido tan aprisa en estos últimos días, que necesita de tiempo, maña, paciencia y resolución para volverla a conveniente estado. He hecho que me den relaciones de lo que daban los alcaldes mayores procedido de tributos y alcabalas, esto es, de plata con que se han quedado después de haberlas cobrado en los oficios mismos que Vuestra majestad le dio, y es muy grande la cantidad pues solo de tributos es mas de cien mil pesos lo que hoy están debiendo...

Yo estoy pensando que el alcalde mayor que se alza con el dinero de Vuestra majestad, habiéndolo cobrado, no solo debe ser convenido civil sino criminalmente, y que es necesario estrechar este punto mandando Vuestra majestad que estos tales sean castigados y tenidos por infames y que no puedan tener oficios, deteniendo Vuestra majestad la mano a los virreyes para que ya en habiéndoseles dado volviéndoles a otros oficios sin haber pagado la hacienda que retuvieron de Vuestra majestad en los primeros.

Palafox señala que, en tiempos del gobierno del marqués de Cadereyta, el cargo de alcalde mayor recayó en manos de sus criados y parientes. Agrega que cada uno de los alcaldes mayores percibe de renta en las reales cajas de 300 a 500 pesos, y siendo así que no les basta, buscan engrosar sus ganancias con el 'sudor de los indios'. Refiere que, en cuanto a la residencia de los alcaldes mayores, ésta en la práctica no se realiza por los vicios que envuelven la actuación de estos funcionarios. (AGI, 1642)

Resulta obvio que Salvatierra estaba muy preocupado por la actuación del obispo visitador, toda vez que en materia de alcaldes mayores había continuado con la política practicada por varios virreyes como Cadereyta, quienes favorecían con dichos cargos de alcalde mayor a sus parientes y allegados. Un elemento fundamental que sensibilizó mucho al obispo visitador respecto a la problemática de los alcaldes mayores fueron las experiencias y vivencias que acumuló en sus tres visitas pastorales que realizó en su extensa diócesis. Muchos de los Alcaldes Mayores, nombrados por el entonces Virrey García Sarmiento de Sotomayor, Conde de Salvatierra, no tan solo habían adquirido el puesto por compra del mismo, sino que lo habían hecho de forma secreta, de tal

manera que García Sarmiento se quedaba con dichas ganancias en lugar de retribuir las a las reales cajas; aunado a esto, la compra de dichos oficios se habían realizado por parte de los entonces alcaldes, con el deseo de exprimir al oficio el mayor porcentaje posible de ganancias a costa de los mismos vasallos del Reino, quienes sufrieron considerables abusos (todos ellos ilícitos) por parte de las mencionadas autoridades.

Así, cuando en octubre de 1645, por Cédula Real se ampliaba la Visita abarcando a los alcaldes mayores, los ataques del Virrey se incrementaron notoriamente, buscando amedrentar al Obispo de Puebla, con movimientos militares, entendidos en el establecimiento de batallones y el izamiento de banderas, aun cuando no había enemigo que amenazara el Reino. El conflicto adquirió un matiz más siniestro con la declaración de don Juan de Valcárcel Sotomayor, quien señala el rumor de una orden del Virrey, consistente en mandar a matar a quien saliera de la casa del Visitador por la noche, con la intención de no permitir intrigas. Lo expuesto se confirma con las declaraciones de Don José Arias Maldonado, vecino de la Ciudad de México, Don Antonio Tamariz Carmona, Presbítero y el Bachiller Diego Núñez Zenteno. Conforme avanzaba el mes de noviembre, la tensión entre la Visita y el Real Acuerdo (conformado por Virrey, Oidores y Fiscal) iban escalando, y las intrigas al interior del Palacio no se hicieron esperar; sin embargo, don Juan Palafox, tenía dentro del mismo, un grupo de leales que le informaron respecto a las intenciones del Virrey, con las cuales, el Obispo de Puebla, conformó un cuaderno de Cartas que datan de los primeros días de dicho mes y año.

A tal grado llegó la osadía de Salvatierra por impedir el curso de la visita, que tuvo que amenazar a las autoridades de las ciudades de México y de Puebla para que éstas informasen falsamente al rey acerca de la visita. Tal situación la denunciaron ante el monarca, quien junto con su Consejo de Indias no sancionó la práctica de estas corruptelas cometidas por el virrey Salvatierra. Incluso las autoridades del Ayuntamiento de la ciudad de Puebla aparte de condenar las maniobras oscuras del virrey, se inconformaron por la actitud prepotente de su enviado Diego Orejón (personaje ya citado que vino por recomendación real en Compañía del duque de Escalona), quien seguramente actuaba bajo la consigna de venganza, por el juicio de residencia que don Juan le realizó a su antiguo patrón, el duque de Escalona

EL BREVE APOSTÓLICO

De manera preocupante, debe destacarse la averiguación y recuperación de un Breve que el Papa Inocencio X había emitido en contra del Obispo Palafox y que derivó la persecución de este contra el oidor Torreblanca, la enemistad con el virrey y un deseo de venganza por parte de los jesuitas por la aplicación que Palafox realizó de las reglas establecidas por el Concilio de Trento.

Cabe resaltar que el problema del Breve apostólico parte de un problema jurídico base: No pasó por autorización del Real Consejo de Indias; esto quiere decir que se trata de un documento que inicialmente había entrado de manera ilegal al territorio novohispano, además de que no podía ser aplicado en el Nuevo Mundo por faltar a esa observación indispensable para todo ordenamiento jurídico que viniera de Europa a la Nueva España. Lo anterior resalta dos elementos preponderantes, el poder de los enemigos de Palafox al interior de la Curia Romana y el fuerte deseo de acabar con el visitador al obtenerlo.

Por Cédula Real de 20 de diciembre de 1646, se le solicitó a Marcos Ramírez de Prado, Obispo de Michoacán y Juez Visitador de los Tribunales de la Santa Cruzada, que apoyara al Juez González Manjerrez en la recuperación de dicho documento. La existencia de dicho Breve se encontraba incluso en controversia, ya que podría acarrear grandes consecuencias para aquellos implicados, especialmente, Melchor Torreblanca, quien lo había solicitado a su Santidad Inocencio X. La letra apostólica ordenaba la instauración de un tribunal especial en contra del Obispo de Puebla. El escrito era original, pero no había pasado por el Real Consejo de Indias, por lo que se trataba de una seria afrenta al Real Patronazgo de la Iglesia en la Nueva España. Sobre este breve, se presentaron declaraciones diversas, incluyendo entre ellas las del Reverendo Fray Buenaventura de Salinas y Córdoba, Comisario General de San Francisco y su sobrino el licenciado Don Francisco Manrique, Fiscal de la Audiencia de México, Fray Lázaro Prado, Padre Provincial de Santo Domingo, Don Marcos Ramírez Prado, Obispo de Michoacán y los superiores religiosos de la Compañía de Jesús, destacando el Padre Pedro de Velasco, Provincial de los Jesuitas y los Padres Francisco Calderón (Prepósito) y Juan de Vallecilla (Rector). Sería con Ramírez de Prado y los Jesuitas, que el Juez

González de Manjarrez tendría grandes problemas en recuperar dicho Breve que se asumía en posesión de dichos personajes, en virtud de diversos testimonios al respecto.

La Compañía de Jesús ya tenía diversos problemas con Palafox, debido a la exigencia que les hizo, respecto al pago de licencias y permisos para confesiones y prédicas; en este rubro, consta en el Expediente en análisis, que los Jesuitas aseguraban que dichos pagos no se debían realizar por no estar reconocido todavía por el Consejo la Bula del Papa Urbano VIII de 1628. Por lo anterior, el Juez González Manjarrez llamó a testigos para absolver dos cuestionamientos principalmente:

Si saben o han oído decir que el dicho Don Melchor de Torreblanca haya pasado a este Reino y ciudad el dicho breve, sin haberle despachado en el Real Consejo de Indias [...] y si le ha presentado en esta ciudad ante algún prelado o juez eclesiástico para su ejecución.

Y si saben o han tenido noticia u oído decir que en un parecer en nombre de la religión de la Compañía de Jesús imprimió el Padre Alonso Rosas, procurador general de ella, se hace mención de un boleto de la Santidad de Inocencio Décimo. (p.105)

Don Alonso de Moya, vecino de la ciudad, testificó en diciembre de 1647, haber escuchado de terceras personas respecto a ese Breve, con el que Torreblanca había vencido a Don Juan de Palafox; igualmente aseguraba que dicho breve se había presentado impreso por la Compañía de Jesús. Semejantes declaraciones presentaron los mercaderes Francisco de Molinos y Pedro de Soto, el Presbítero Cristóbal García y el Capitán Don Francisco de Monsalve. Aunado a lo anterior, es sumamente llamativa, la testimonial presentada por Don Andrés de Balmaceda y Sobremonte, residente de la Ciudad, quien aseguró que en una Visita al domicilio del Comisario General de la Orden de San Francisco, Fray Buenaventura de Salinas, éste comentó que el Obispo de Michoacán, Marcos Ramírez, le había mostrado el Breve en cuestión, y que aseguraba tenerlo oculto hasta el momento en que fuera pasado.

Otros testigos que aseveraron conocer de dicho documento, fueron:

- Contador Jerónimo de Marquina,
- licenciado Pedro de Alarcón

- Don Diego Mateos de Guevara,
- Maese Don Andrés Pérez Franco,
- Damián López (Mercader),
- licenciado Don Pedro de Molina (abogado de la Audiencia),
- licenciado Don José Arias Maldonado (Abogado de la Audiencia).
- Alférez Antonio de Torres
- Dr. Francisco Hurtado de Arciniega (Abogado)
- Jacinto Medina (ganadero)
- Don Juan de Ramírez de Arellano (Alcalde ordinario)

Cabe señalar que todos ellos no tan solo afirmaron haber oído de dicho documento, sino saber asimismo que el mismo había resultado impreso por la Compañía de Jesús.

En la línea del documento pontificio, el 3 de diciembre de 1647, Don Juan González de Manjarrez, solicitó a Don Juan de Palafox y Mendoza, declarar al respecto de dicho documento, a lo que el Obispo de Puebla respondió el 11 de diciembre de 1647, declarando que el Breve Apostólico fue sumamente público en México, y que él mismo tuvo noticia de ello, mediante carta que le dirigió Fray Buenaventura de Salinas y Córdova. Asimismo, Palafox aseguraba saber que dicho escrito no había pasado por el Real Consejo de Indias.

El Oidor de Guadalajara, en su calidad de Juez exhortó a los miembros de la Compañía de Jesús a exhibir el Breve de Inocencio X, el 1 de enero de 1648 , presentándose en las casas y Colegio de San Pedro y San Pablo (bastión de los Jesuitas) al día siguiente para reclamar las letras en cuestión; sin embargo el Padre provincial no se encontraba, por lo que Don Juan González en la misma fecha, dictó auto en el que ordenaba al resto de las autoridades jesuitas de las casas y colegio de la orden, el testificar lo que tuviesen en conocimiento del caso. El Prepósito Jesuita, Padre Francisco Calderón, se negó a responder cualquier pregunta, pese a la orden del Juez, y el Rector del Colegio de San

Pedro y San Pablo, Padre Juan de Vallecilla, se negó a cumplir el mandamiento, hasta no consultarlo con su superior provincial.

Además de continuas dilaciones y problemas con la Compañía de Jesús, el Juez González, en diciembre de 1647, se vio en la necesidad de girar despachos hasta Michoacán para la entrega al Obispo Ramírez Prado, de Cartas Reales en que se le ordenaba el cobro del documento papal. Pero una vez que se logró la entrega de las Cartas, el Obispo de Michoacán contestó en la siguiente tesitura:

[...]en cuanto al Breve cuando su Majestad fuera servido de mandarle hiciera algunas diligencias, se suplicara al Real Consejo de eximiera de ello, por ser contra lo legal y dignidad tan grande como es la de un obispo, y que si se le hubiera presentado el dicho Breve lo recogiera y remitiera al Real Consejo por estar tan entendido en las leyes reales, y ser el obispo más antiguo de esta Nueva España (AGI, 1663, p.7).

El Obispo de Michoacán alargó su respuesta hasta el 21 de diciembre de 1647, la cual realizó por carta y mediante su propio notario Don Antonio Domínguez Delgado, afirmando que el Breve apostólico no se había presentado ante él; que ciertamente en 1646 habían llegado junto con la Armada de Barlovento varios despachos de diversas naciones, así como documentos de Roma, que fueron entregadas al Padre Alonso Rojas, Procurador General de la Compañía de Jesús, sin que el Obispo las viera. Igualmente afirmaba, que dicho procurador se encontraba enfermo, razón por la cual, resultó imposible el traslado de los documentos. Se presentaron nuevamente diversos intentos de recuperar dicho Breve Apostólico, destacando la diligencia de 20 de febrero de 1648, en el que Pedro del Valle, escribano real, se presentó ante el Obispo, requiriendo mediante Cartas y Cédulas el documento, a lo que Ramírez de Prado, respondió que no tenía por qué manifestar nada más, ya que todas sus respuestas se encontraban en la carta con la que había redactado en diciembre de 1647, con lo cual a su vez había satisfecho el requerimiento Real ; ante lo que el Juez Juan González de Manjarrez, procedió multarlo; sin embargo dicha multa fue suspendida el 29 octubre de 1648, por considerar ésta una medida excesiva contra la calidad del Obispo. Intentos posteriores de confrontar a diversas autoridades de los Jesuitas, dieron por resultado, constantes negaciones, en

razón de visitas, viajes, o ejercicios espirituales. Igualmente, para abril de 1648, el Juez de la Visita, pidió al Padre Velasco que declarara respecto al Breve, así como autorizara a sus religiosos a hacer lo mismo, sin embargo, el 22 de abril de 1648, el Padre Provincial de la Compañía de Jesús, declaró que ni él ni sus religiosos tenían nada que manifestar al respecto, ya que no sabían nada de dicho documento. Además, el Padre provincial, se mantenía en el entendido de no entregar el Breve, pero ahora bajo el dicho de que el padre Alonso de Rojas, quien había sido Procurador de la orden, y quien cuyo poder se suponía residía el documento, había fallecido.

Por su parte, el oidor Torreblanca, afirmaba no saber nada del Breve Apostólico, tal y como consta en su notificación de 24 de abril de 1648, en el acusa de calumnia a sus émulos y enemigos. Dicha situación se mantuvo a lo desde diciembre de 1647 hasta el 8 de Julio de 1648 cuando el Rey ordenó la multa de 1000 ducados a Torreblanca por el exceso de haber recurrido a Su Santidad (AGI, 1663, p.46).

Por todo lo ya relatado, el Juez González tomó la determinación de que a pesar de que no existiese ya el Breve Apostólico, se consideraría tal como prueba, por el resto de las testimoniales que al respecto se tenían, continuando con la causa en contra de Torreblanca, informando al Rey en julio de 1648 , que las cantidades ordenadas pagar en multa, no se habían todavía remitido, por órdenes del Virrey , negándose a cumplir la notificación que para tal efecto les había realizado el 24 de abril de 1648.

CONCLUSIÓN

Juan de Palafox y Mendoza fue un luchador incansable en contra de la corrupción, pero por ello tuvo que sufrir la venganza y la persecución de enemigos poderosos.

La Visita general que realizó el obispo angelopolitano rindió frutos, pero estos se presentaron de manera tardía con otra posterior visita. Además de que Palafox, débil políticamente tras la caída del conde Duque de Olivares, y agotado por la experiencia de la Visita realizada, fue destinado a Osma, siendo alejado de la Ciudad de Puebla de los Ángeles que él tanto llegó a amar.

REFERENCIAS

- Águeda P. y Calvo T. (2000), “Los Señores Visitadores, sus Obras y unas Páginas más”, en Berthe, Jean Pierre (et.al), *Sociedades en Construcción. La Nueva Galicia a según las Visitas de Oidores*, México, Universidad de Guadalajara.
- AGI (1663), Expediente Tocante a la Visita Hecha por el Visitador Don Juan de Palafox y Mendoza, a Don Melchor Gutiérrez de Torreblanca, Oidor que fue de la Audiencia de México, Legajo 7º, s/f, Foja 2f, Archivo General de Indias.
- Palafox J. (1642) Informe del Obispo Visitador al Rey sobre los azogues en Cartas de Don Juan de Palafox y Mendoza, 7 de septiembre.
- Salazar J.P. (2005), *Obispos de Puebla, Periodo de los Austria*, México, Porrúa.
- Salazar J.P. (Et.al.) (2011) Palafox, Constructor de la Angelópolis, México, UPAEP.
- Salazar, J.P. y Méndez, F. (2017). La visita general de Juan de Palafox y Mendoza a la Nueva España. México, Tirant Lo Blanch.
- Sánchez I., (1991) *Derecho Indiano. Estudios. Las visitas generales en la América española*, t.I, España, Ediciones Universidad de Navarra.